

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 384

AYUNTAMIENTO DE ERLA

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2019.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Erla para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto año 2019

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	131.800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	176.400,00
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	1.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	5.000,00
6	Inversiones reales	269.900,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	586.100,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	120.000,00
2	Impuestos indirectos	75.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	89.950,00
4	Transferencias corrientes	77.000,00
5	Ingresos patrimoniales	7.650,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	215.500,00
8	Activos financieros	1.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	586.100,00



Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, escala de funcionarios con habilitación estatal, grupo A, nivel de complemento de destino 26.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de administrativa, contrato indefinido.

—Una plaza de operario de servicio múltiples. Vacante.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

—Una plaza de peon de servicios múltiples, contrato interinidad.

—Dos plazas de limpiadoras a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Erla, a 17 de enero de 2019. — El alcalde, José Manuel Angoy Trullenque.